



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

ANEXO "A"

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Solicitud de inscripción que deberá completar el aspirante en el Sitio Oficial del Poder Judicial www.justiciacordoba.gob.ar en la sección concursos, completando la solicitud disponible en el botón “inscribirse/renunciar” para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar los Órdenes de Mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en los cargos de **Meritorios definitivos, interinos, suplentes o contratados para cumplir funciones como PSICÓLOGO/A en las distintas dependencias del Área de Servicios Judiciales y del Ministerio Público Fiscal, de capital y del interior de la Provincia (de Primera a Décima Circunscripción).**

Podrá consultar el Modelo de Formulario de inscripción a través del siguiente link:

https://tribunalescordoba-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ocjc_justiciacordoba_gob_ar/EQLzQ2xP0vVHm89O0PD48wwBHTXIB3Wg30wYrOEAgU_ung?e=h1hryV

Para uso Oficial

ANEXO "B"

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Temario y Bibliografía

Leyes y Códigos

El material de este apartado es de libre acceso en internet

1. Ley Provincial 9283 -Violencia Familiar – (arts. 1 al 40).
2. Ley provincial 10400 modificación de la Ley 9283 Violencia Familiar –(arts. 1 al 21).
3. Ley Provincial 10401 - Protección integral a las víctimas de violencia, a la mujer por cuestión de género, en el marco procesal, administrativo y jurisdiccional (art. 1 al 26).
4. Ley Nacional 25087: Delitos contra la integridad sexual. (arts. 1 al 18)
5. Ley Nacional 24270: Impedimento de contacto de hijos con su padre/madre no conviviente (arts. 1 al 5)
6. Ley provincial 10067 - Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional 23737 - Creación del Fuero de Lucha contra el Narcotráfico. (arts. 1 al 11).
7. Ley Nacional de Salud Mental N 26657 (arts. 1 al 46).
8. Ley Provincial 7106 Ejercicio profesional de la Psicología – (arts. 1 al 11).
9. Código de Ética de Fepra y sus modificatorias del 30/11/2013: Regla 1: Consentimiento informado, Regla 2: Secreto profesional, regla 2.8: Límites del secreto profesional, Regla 3: Responsabilidad en las relaciones profesionales.
10. Código Procesal Penal de Córdoba– Título V – Imputabilidad. (art. 34).
11. Ley provincial. 8123: art 83, 84, 85, 221, 221 bis, y sección sexta: Peritos (arts. 231 al 246; 287, 301 a 303, 321 a 326, 392).
12. Ley Nacional 13944. Ley de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. (arts. 1 al 6)
13. CCYC de la Nación: Libro 1º, Capítulo 2, sección 2º, persona menor de edad, art. 25 al 30. Sección 3º restricciones a la capacidad, art. 31 al 50. Libro 2º, Relaciones de Familia. (arts. 437 al 444; 455; 509 al 511; 523; 529; 537; 541; 555; 556; 558; 560; 562 al 564; 566; 570; 572 al 577; 582; 583; 589 al 591; 638 al 676; 699 al 704). Titulo VI Adopción, Capítulo 1 (arts. 594 al 606). Capítulo 2 (arts. 607 al 610). Capítulo 3 (arts. 611 al 614), Capítulo 4 (arts. 615 al 618), Capítulo 5 (arts. 619 al 623).
14. Ley Nacional 25854 Guarda con fines adoptivos (arts. 1 al 19). Decreto Reglamentario 1328/2009. (arts.1 al 24)



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

Para uso Oficial

15. Ley Provincial 10218 de Adhesión a la Ley Nacional 25854. (arts. 1 al 4).
16. Ley Provincial 10305. Código de Procedimiento de Familia de la Provincia de Córdoba. (arts. 15; 16; 67 al 72; 82 al 86; 92; 95).
17. Ley 24660. Ejecución de la pena privativa de la libertad (arts. 32 al 34) prisión domiciliaria y sus modificatorias Ley 26472 (art.1) y Ley 26816 (art.6).
18. Ley Provincial 9944: Promoción y Protección integral de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba. (arts. 1 al 125).
19. Convención sobre los Derechos del Niño, organización de Naciones Unidas 1989. (Parte 1, art. 1 al 41).
20. Comité de los Derechos del Niño: Observación General N°12 (2009) El derecho del niño a ser escuchado. Ginebra junio 2009. (Completa).
21. Organización de Naciones Unidas (1985). Principios fundamentales de Justicia para las víctimas de delito y del abuso de poder. (art. 1 al 21).
22. Ley prov. 10636. Abogado del Niño. (art. 1 al 11).
23. Convención sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer CEDAW. (art. 1 al 16).
24. Convención internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará). (art. 1 al 9).
25. Ley 26485. Violencia de Género. Tipos de violencia. Amplitud probatoria. Perspectiva de Género. (art. 1 al 7).
26. Código Penal Argentino: (arts. 34, 40, 41, 41 bis, 79 a 96, 104, 105, 119, 120, 125 a 131; 140 a 149 ter.; 183, 184) con modificaciones y accesorias (art. 275 y 276).
27. Ley 27499 (ley Micaela). (art. 1 al 11).
28. Ley 7826 MPF, 10199 (arts. 10 a 13), y Ley 10677 (art. 4).
29. Guía de Buenas prácticas para el abordaje de NNA víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos. UNICEF – Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Asociación para los Derechos Civiles, (Págs. 38 y 39).
30. Declaración Universal de los Derechos Humanos. (art. 1 al 30).

Acuerdos Reglamentarios e Información Institucional

1. Protocolos de todos los Equipos Técnicos y/o aspectos funcionales.
2. Acuerdo Reglamentario N°1816 serie A del 11/8/2023- Programa de Justicia restaurativa en el Fuero Penal Juvenil.

3. Acuerdo Reglamentario 1822 serie A del 22/9/2023. Anexo 1: Protocolo de actuación para los procesos de Niñez y Adolescencia en la provincia de Córdoba. Anexo 2: Protocolo para el Servicio de Guarda y Adopción del Poder Judicial y la Guía Práctica para los usuarios del sistema informático del registro Único de Adopciones. Anexo 3: Sistematización de pautas para la designación de la figura del Abogado del Niñas, Niños y Adolescentes elaborado por la Oficina de Coordinación de NAVF Género y penal Juvenil.
4. Protocolo de Intervención en Situaciones de Crisis y/o Urgencias en Salud Mental del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba (Pág. web Colegio de Psicólogos)
Material de libre acceso en internet
5. Manual de información institucional y operativa funcional para integrantes del Poder Judicial de Córdoba – Versión actualizada 2017. (Completo)
6. Proyecto Acceso a la Justicia de Sectores Vulnerables.
 - a) Protocolo de actuación para acceso a la Justicia de personas con discapacidad.
 - b) Protocolo de actuación para el acceso a la Justicia de personas mayores.
 - c) Protocolo de actuación para el acceso a la Justicia de NNA.
 - d) Pautas de actuación para el acceso a la Justicia de personas con condición del espectro autista.
7. Resolución Administración General 162/2021 Glosario Técnico (completo).
8. Compilación de conceptos elementales vinculados a las funciones de la Unidad Técnica de Psicología de Policía Judicial – MPF



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

Bibliografía específica y apuntes

1. *Bender –Test Guestáltico visomotor (B.G.) usos y aplicaciones clínicas* editorial Paidós. Caracterización Test Bender (pág. 12-16) Consideraciones Clínicas (pág. 89 a 217)
2. *El Psicodiagnóstico de Rorschach 2da. Edición Interpretación* autores: Marta Alessandro de Colombo, H. Alonso, R. Barreira, M. Codarini, M. Gravenhorst, M. Herrera, N. Menestrina y A. Pasalaqua Ediciones Klex 1993.
3. *Test Proyectivos Gráficos* Hammer E. Capítulo 8 “Interpretación del contenido de la técnica proyectiva gráfica casa- árbol – persona (pág. 115 a 133).
4. *Test de la Persona bajo la lluvia – Adaptación y aplicación* – Autoras: Silvia Querol y Maria Chaves Paz – Lugar editorial. Aplicaciones del Test (pág. 12-13); Análisis de Recursos Expresivos (pág. 15-34); Expresiones de Conflicto en el Dibujo (pág. 85-94); Mecanismos de Defensa (pág. 97-103).
5. *Test el Dibujo de la Figura Humana* – Autora: Elizabeth Koppitz Editorial Guadalupe (pág. 14 a 63).
6. *Entrevista clínica:* Bleger
7. DSM V. Criterios diagnósticos de los Trastornos de la Personalidad Antisocial, Límite y Paranoide. *Material de libre acceso en internet*

ANEXO "C"

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

INSTRUMENTO DE OPCIÓN MÚLTIPLE

Procedimiento para completar su examen

El día del examen cada postulante recibirá un “Cuadernillo de Preguntas” (fotocopia) que incluye las preguntas del examen y una “Hoja de Respuestas” (examen), que será el examen propiamente dicho.

En el tiempo asignado, el postulante deberá realizar su examen pudiendo trabajar provisoriamente en el “Cuadernillo de Preguntas” pero, debiendo marcar la opción elegida como correcta en la “Hoja de Respuestas”.

- **SOLO SERÁN VÁLIDAS** las respuestas consignadas en la “Hoja de Respuestas” asignada al efecto (examen).
- Para responder un ítem **SE DEBE MARCAR SÓLO UNA OPCIÓN** como correcta. Si se marca más de una opción se tomará como respuesta incorrecta. Si se dejara en blanco se tomará como no respondido.
- **NO SE TENDRÁN EN CUENTA** las respuestas marcadas en el “Cuadernillo de Preguntas” (fotocopia).
- **NO DOBLE NI ENSUCIE** la “Hoja de Respuestas” (examen), ni **RAYE** sus márgenes.
- **UTILICE SÓLO** birome negra o azul (no microfibra, lápiz, marcador, etc).
- **MARQUE** la opción elegida como se indica en la “Hoja de Respuestas”, coloreando completamente el círculo de respuesta elegido. **NO MARCAR** con cruces, tildes, rayas, etc.



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

Formatos del instrumento de opción múltiple

¿Qué tipo de preguntas se incluyen en el examen?

Las preguntas de opción múltiple contienen fundamentalmente dos elementos: **la base y las opciones de respuestas**. La base es una pregunta, afirmación, enunciado o gráfico acompañado de una instrucción que plantea un problema explícitamente.

Las opciones de respuesta son enunciados, palabras, cifras o combinaciones de números y letras que guardan relación con la base del reactivo, donde **sólo una opción es la correcta**. Para todas las preguntas del examen siempre se presentarán cinco opciones de respuesta.

Durante el examen encontrará diferentes formas de preguntar. En algunos casos se hace una pregunta directa, en otros se solicita completar una información, algunos le solicitan elegir un orden determinado, otros requieren la elección de elementos de una lista dada y otros le requieren relacionar columnas. Comprender estos formatos permitirá llegar mejor preparado al examen.

A continuación se presentan diferentes **formatos**:

1. De selección simple:

En este formato, la base consiste en una afirmación, frase o enunciado interrogativo que plantea una situación y a continuación se presentan las opciones. Por lo tanto el concursante, debe marcar la opción correcta.

A modo de ejemplo

En el siguiente fragmento de uno de los Diálogos de Platón, Menón pregunta a Sócrates:

“Pero ¿cómo vas a buscar, Sócrates, una cosa de la que de ninguna manera sabes lo que es? Entre tantas cuestiones desconocidas, ¿qué punto concreto propondrás para tu investigación? Y, suponiendo que casualmente des con el aspecto acertado, ¿en qué lo vas a reconocer, dado que no lo conoces?”

¿A qué área de conocimiento corresponde dicha temática? (**Base**)

Marque la opción correcta

- a) filosofía moral. **(Opciones)**
- b) filosofía del derecho.
- c) hermenéutica.
- d) estética.
- e) epistemología.

2. Verdaderas y Falsas

Este formato tiene una resolución diferente al de selección simple. Consta de una **base y enunciados**, en los cuales el concursante deberá primero identificar los enunciados verdaderos y falsos. En la estructura de la pregunta, los enunciados se presentan con números y las opciones se identifican con letras en una tabla.

Una vez identificados los enunciados verdaderos y falsos, se procede a marcar la opción que contesta correctamente la respuesta.

A modo de ejemplo

De acuerdo al artículo 11 de la Ley 9848 de la Provincia de Córdoba “Protección de la Salud Mental”, analice e identifique como verdaderas o falsas las siguientes expresiones sobre los derechos de las personas con padecimiento mental. **(Base)**

- I Ser informadas sobre el tratamiento terapéutico que recibirán y sus características.
- II Ser tratadas con la alternativa terapéutica menos restrictiva de su autonomía y libertad.
- III Tomar decisiones relacionadas con su tratamiento, dentro de sus posibilidades.



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

IV Acceder a su historia clínica por sí o con el concurso de su representante legal convencional. **(Enunciados)**

Marque la opción correcta

	I	II	III	IV
a)	V	V	F	F
b)	F	V	V	V
c)	V	V	V	V
d)	V	V	V	F
e)	V	F	F	V

Esto implica que la opción

- a) Expresa que I es Verdadero, II es Verdadero, III es Falso y IV es Falso.
- b) Expresa que I es Falso, II es Verdadero, III es Verdadero y IV es Verdadero.
- c) Expresa que I es Verdadero, II es Verdadero, III es Verdadero y IV es Verdadero.
- d) Expresa que I es Verdadero, II es Verdadero, III es Verdadero y IV es Falso
- e) Expresa que I es Verdadero, II es Falso, III es Falso y IV es Falso.

3. Verdaderas

Este formato consta de una base y enunciados, en los cuales el concursante deberá primero identificar solamente los enunciados verdaderos. Los enunciados se presentan con números y las opciones se identifican con letras en una tabla.

Una vez identificados los enunciados verdaderos, se procede a marcar la opción correcta.

A modo de ejemplo

Para uso Oficial

Considerando en qué se fundamenta la técnica psicológica del perfil criminal, según Soria Verde y Saiz Roca, en “Psicología Criminal” (2006), analice las siguientes proposiciones sobre los fundamentos de tal técnica e identifique las verdaderas. **(Base)**

- I Se fundamenta en aspectos psicosociales del comportamiento humano a partir de la escena del crimen.
- II Se fundamenta en características sociales y psicológicas de la víctima
- III Se fundamenta en aspectos sólo psicopatológicos del victimario.
- IV Se fundamenta en hallazgos forenses y criminalísticos. **(Enunciados)**

Marque la opción correcta.

- a) Sólo I, III y IV
- b) Sólo II y III
- c) Sólo I y II
- d) Sólo I, II y IV
- e) Sólo III

Esto implica que la opción

- a) Expresa que sólo los enunciados referidos en I, III y IV son verdaderas
- b) Expresa que sólo los enunciados referidos en II y III son verdaderas.
- c) Expresa que sólo los enunciados referidos en I y II son verdaderas.
- d) Expresa que sólo los enunciados referidos en I, II y IV son verdaderas.
- e) Expresa que sólo los enunciados referidos en III es verdadera.

4. Relación entre columnas

Este formato incluye dos listados de elementos que han de asociarse entre sí conforme a un criterio que debe especificarse en la base del ítem. Así se coloca un rótulo/título a cada columna, a fin de que se identifiquen los elementos a relacionar.



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

Los elementos de la primera columna se presentan con números y los elementos de la segunda columna, con letras. Posteriormente, se procede a relacionar los elementos de la primera con los de la segunda. Establecida la correspondencia entre los elementos de ambas columnas, se procede a elegir la opción correcta.

A modo de ejemplo:

Según el texto “Prevención del consumo problemático de drogas”, del Ministerio de Educación de la Nación y Unicef, cada modelo de explicación del consumo de drogas construye un estereotipo de consumidor y una representación social. Lea y analice la siguiente tabla; en la primera columna se encuentra el nombre del modelo y en la segunda, el estereotipo de consumidor de cada modelo. Identifique el estereotipo que corresponde a cada modelo y luego marque la opción con la relación correcta.

Primer Columna

Segunda Columna

Modelos	Estereotipos de consumidor
I. Ético-Jurídico	A. El usuario de drogas es una víctima (condicionado por su entorno socioeconómico).
II. Médico-Sanitario	B. El usuario de drogas es un esclavo. Son personas con dificultades de adaptación y maduración.
III. Psico-Social	C. El usuario de drogas es simultáneamente delincuente y víctima.
IV. Socio-Cultural	D. El usuario de drogas es un enfermo.

	I	II	III	IV
a)	C	A	D	B
b)	C	D	B	A
c)	B	D	A	C
d)	C	D	A	B
e)	B	C	D	A

Esto implica que la opción

- a) Expresa IC, IIA, IIID y IVB
- b) Expresa IC, IID, IIIB y IVA
- c) Expresa IB, IID, IIIA y IVC
- d) Expresa IC, IID, IIIA y IVB
- e) Expresa IB, IIC, IIID y IVA

5. Completamiento

Este formato se caracteriza por el establecimiento de una proposición incompleta y espacios para completar con la respuesta correspondiente. En este caso, se sigue el siguiente procedimiento, primero se lee la base, posteriormente se marca la opción elegida.

A modo de ejemplo

La coma tiene distintos usos, uno de ellos es la _____, que se encuentra ejemplificado en la siguiente oración. “En el mercado había plátanos, papas, yucas, batata y toda clase de víveres.” (**Base**)

Elegir la opción correcta.

- a) Enumeración de elementos. (**Opciones**)
- b) Separación de elementos incidentales.
- c) Sustitución de verbos.
- d) Separación del vocativo.
- e) Sustitución de los elementos.



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

También se incluyen casos y/o situaciones, bajo el formato de selección simple, verdaderas y falsas, verdaderas, entre otros.

Para uso Oficial

ANEXO "D"

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PAUTAS A RESPETAR POR LOS CONCURSANTES EL DÍA DEL EXAMEN

El aspirante deberá presentarse en el lugar, aula, día y hora establecidos.

- Se recomienda concurrir con la **menor cantidad posible de pertenencias personales**, las cuales deberá dejar en los lugares que los coordinadores indiquen, siendo las mismas de responsabilidad exclusiva del aspirante.
- Si desea ir al baño o tomar un refrigerio, deberá hacerlo **antes de firmar** la planilla de asistencia. **NO podrá conversar** con otros postulantes ni con el Tribunal Examinador hasta que haya concluido el examen y se retire del aula.
- Cuando los coordinadores lo indiquen, deberá **firmar** la planilla de asistencia (tener en mano DNI, Cédula Federal o Pasaporte) e **ingresar** al aula.
- El aspirante deberá **ubicarse en el lugar** que se le asigne y **NO tocar el examen** hasta que se le indique.
- **Deberá apagar su teléfono y/o reloj inteligente, desactivar alarmas y colocarlo junto con sus pertenencias hasta que se retire del aula** al concluir la prueba.
- **Guardar silencio** durante el examen. **El examen es individual.**
- **No colocar elemento identificador** alguno en el examen.
- **No están permitidas consultas respecto del examen con el Tribunal Examinador.**
- Sólo estará **permitido** tener a mano el **material específicamente autorizado** (lapicera o birome azul o negra, lápiz, goma, corrector líquido), el que **no podrá ser compartido.**



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

- Deberá **respetar la hora de inicio y finalización de la prueba**. Cumplido dicho plazo y cuando el coordinador de aula lo indique, deberá **dejar de escribir**, ponerse de pie y entregar su examen.
- Una vez concluido esto deberá **buscar sus pertenencias y retirarse del aula en silencio**.

EL ASPIRANTE QUE INCUMPLA LAS PAUTAS ESTABLECIDAS O ASUMA CONDUCTAS INDECOROSAS O IRRESPETUOSAS SERÁ EXCLUIDO, SE LE RETIRARÁ EL EXAMEN Y SERÁ SANCIONADO CON PROHIBICIÓN DE PRESENTARSE A FUTUROS CONCURSOS